

Personal que se cita, con expresión de la fecha de retiro

Policia don Angel Mendiz Uriarte: 3 de septiembre de 1966.
 Policia don Rómulo Díaz Tudanca: 5 de septiembre de 1966.
 Policia don Rafael Rodríguez Ruiz: 5 de septiembre de 1966.
 Policia don Eugenio Velasco López: 6 de septiembre de 1966.
 Policia don José Seijas Fernández: 6 de septiembre de 1966.
 Policia don Miguel Méndez Pérez: 8 de septiembre de 1966.
 Policia don Florentino Larrauri García: 8 de septiembre de 1966.
 Policia don Eduardo Fernández Iglesias: 9 de septiembre de 1966.
 Policia don Pedro López Rodríguez: 9 de septiembre de 1966.
 Policia don José María Fernández Fernández: 10 de septiembre de 1966.
 Policia don Nicolás García Pascual: 10 de septiembre de 1966.
 Policia don Florentino Gallego Rodríguez: 10 de septiembre de 1966.
 Policia don Vicente González Rodríguez: 10 de septiembre de 1966.
 Policia don Leoncio Palacios Palacios: 12 de septiembre de 1966.
 Policia don Crescencio Frías Mateo: 14 de septiembre de 1966.
 Policia don José Benéitez Miranda: 16 de septiembre de 1966.
 Policia don Rogelio Martín Núñez: 16 de septiembre de 1966.
 Policia don Cipriano Santolaria Navasa: 16 de septiembre de 1966.
 Policia don Francisco Martínez Cuñado: 17 de septiembre de 1966.
 Policia don Tomás Fernández de Aranguiz Valle: 18 de septiembre de 1966.
 Policia don José Peña Fernández: 18 de septiembre de 1966.
 Policia don José Aracil Ramírez: 19 de septiembre de 1966.
 Policia don Manuel Pérez Fernández: 19 de septiembre de 1966.
 Policia don Mariano Salesa Aguilar: 19 de septiembre de 1966.
 Policia don José Centeno Ares: 22 de septiembre de 1966.
 Policia don Abilio Encinas Encinas: 23 de septiembre de 1966.
 Policia don José Junco Molina: 23 de septiembre de 1966.
 Policia don Dimas García Montero: 26 de septiembre de 1966.

Policia don Enrique Fernández Alvarez: 26 de septiembre de 1966.
 Policia don Máximo Muñoz Rivero: 28 de septiembre de 1966.
 Policia don Wenceslao Calderón de la Barca Carretero: 28 de septiembre de 1966.
 Policia don Miguel Larriba Román: 29 de septiembre de 1966.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Todolí Duque.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 8 de junio del corriente año, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid a don José Todolí Duque, Catedrático de igual asignatura en la de Valencia, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Oficial administrativo de segunda de esta Junta.

Vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta dos plazas de Oficial administrativo de segunda, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas; 17.520 pesetas de complemento de sueldo; 30 por 100 sobre los dos conceptos anteriores de subsidio único; dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navidad; más bienios del 5 por 100 de la suma de los mencionados sueldo, complemento y 30 por 100 de ambos, y un premio de rendimiento y asistencia de 40 pesetas por día de trabajo en jornada completa, y debidamente autorizada por resoluciones de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, de 13 de septiembre de 1965 y 15 de julio de 1966, se anuncia concurso-oposición para su provisión, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años sin llegar a cuarenta, con excepción de los titulados de Grado Superior y Medio cuyo tope máximo será el de cincuenta años, observar buena conducta caracer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones enunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda.—Los que deseen concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que hagan constar expresa

y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancia, y dirigida al señor Presidente de la Junta, en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación.

Se hará constar en la instancia que en caso de ser nombrado, se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes excluidos podrán reclamar contra su exclusión ante esta Junta de Obras y Servicios del Puerto en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la citada relación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al propio tiempo se fijará local, día y hora en que se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

El resultando de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir, publicándose al mismo tiempo la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

Cuarta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador o quienes accidentalmente les sustituyan.

Quinta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 18 de enero de 1954), si bien modificado en el sentido que el tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal queda redactado como sigue: Tema segundo.— España. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.—Plazas de soberanía.—Provincias ecuatoriales y Provincias de Ifni y Sahara Español; debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que de los señalados como voluntarios en el programa desea realizar, y haciéndose constar que se considera forzoso para ambas plazas vacantes el ejercicio de Taquigrafía que señala el apartado a) del tercer ejercicio voluntario y que pasará a formar parte del primero eliminatorio y siendo mérito preferente para una de las plazas que se convocan el tener conocimientos de contabilidad.

Sexta.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal examinador podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Séptima.—El opositor u opositores aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El que dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y méritos.

Octava.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Cartagena, 27 de julio de 1966.—El Presidente, Arturo Gómez.—El Secretario Contador, José A. da Casa.—3.819-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Industrias de la carne, leche y pescado» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión en propiedad de la cátedra de «Industrias de la carne, leche y pescado» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 28 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Félix Sanz Sánchez.

Vocales: De designación automática, don Aniceto Charro Arias, don Pascual López Lorenzo y don Justino Burgos González, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Madrid y Oviedo, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Bernabé Sanz Pérez, Catedrático de Oviedo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Román Casares López.

Vocales suplentes: De designación automática, don Gabriel Colomo de la Villa, don Francisco Moreno Martín y don Dimas Fernández-Galiano Fernández, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y tercero y de la de Barcelona el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Gregorio Varela Mosquera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Declara admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril siguiente para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, los siguientes opositores:

Don Julio Salom Costa.
Don Vicente Cacho Viu.
Don Jorge Castell Domingo.
Don Manuel Fernández Rodríguez.

2.º Declara excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Doña María Dolores Gómez Molleda, por no acompañar el certificado de función docente de acuerdo con la convocatoria).
Don José Manuel Cuenca Toribio (por el mismo motivo que el anterior).

Don José María Sánchez Diana (por no detallar en la solicitud todos y cada uno de los requisitos, como exige la convocatoria).

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días, hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Filología Latina» (tercera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente)

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 18 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente), para la provisión en propiedad de la cátedra de Filología Latina (tercera cátedra), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los siguientes opositores:

Don Millán Bravo Lozano.
Don Juan Gil Fernández.
Don Agustín López Kindler.
Don Vidal Hernández Vista.
Doña Carmen Codoñer Merino.
Don Manuel Palomar Lapesa.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Víctor José Herrero Llorente (por no indicar en la solicitud el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado)

Don Virgilio Bejarano Sánchez (por el mismo motivo que el anterior).

Don Angel Pariente Herrejón (por el mismo motivo que el anterior)

Tercero.—Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio (Sección de Universidades) en el pla-